



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXXVIII

Sábado, 24 de abril de 1971

Núm. 93

Depósito Legal: Z, núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro después para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION CUARTA

Núm. 2.635

Delegación de Hacienda

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden ministerial con fecha 25 de marzo de 1971.

Vista la propuesta de la Comisión mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 28 de diciembre de 1963 y la Orden de 3 de mayo de 1966, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de Fabricación e Instalación de Maquinaria para Producción de Frío de Zaragoza, con limitación a los hechos imposables por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del impuesto general sobre el tráfico de las empresas por las operaciones de fabricación e instalación de maquinaria frigorífica, integradas en los sectores económico-fiscales números 6162, para el período año de 1971, y con la mención Z-86.

Segundo. Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión mixta en su propuesta.

Tercero. Son objeto del Convenio los hechos imposables dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

Hechos imposables, artículo, bases tributarias, tipo y cuotas

Ventas a mayoristas: 3; 15.412.800; 1'5 %; 231.192.

Ventas a minoristas: 3; 37.568.700; 1'8 %; 676.236.

Ejecuciones de obras: 3; 43.348.500; 2 %; 866.970.

Total, 1.774.398.

Arbitrio provincial: al 0'5, 0'6 y 0'7 %; 605.916.

Total, 2.380.314.

En las bases anteriores y cuotas correspondientes se han excluido las operaciones con las provincias de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria, con Ceuta, Melilla y restantes plazas y provincias africanas y todas las de exportación.

Cuarto. La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio, y por razón de los hechos imposables convenidos, se fija en pesetas 2.380.314.

Quinto. Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente, serán las que siguen: Número de operarios, considerado el tipo de actividad.

Sexto. El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimiento en 20 de junio y 20 de noviembre de 1971, respetando lo dispuesto en el artículo 20.2 del Reglamento general de Recaudación, en la forma prevista en el artículo 18, apartado 2), párrafo A), de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966.

Séptimo. La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos imposables y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones-liquidaciones por los hechos imposables objeto de Convenio.

Octavo. En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

Noveno. La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo se ajustarán a lo que para estos fines dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Décimo. Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidos en este Convenio para el impuesto general sobre el tráfico de las empresas regirán asimismo para el arbitrio provincial, creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

Undécimo. Los componentes de la Comisión ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley general Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 14, apartado 1), párrafos A), B), C) y D) de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966.

Disposición final. — En todo lo no regulado expresamente en la presente se estará a lo que dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de marzo de 1971. — P. D.:
El Director general de Impuestos Indirectos.

Zaragoza, 6 de abril de 1971. — El Delegado de Hacienda, Luis Ferrer.

Núm. 2.637

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden ministerial con fecha 22 de marzo de 1971.

Vista la propuesta de la Comisión mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 28 de diciembre de 1963 y la Orden de 3 de mayo de 1966, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de Carpintería Metálica de Zaragoza, con limitación a los hechos imponible por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del impuesto general sobre el tráfico de las empresas por las operaciones de carpintería metálica, estructuras, ferrallistas y cerrajería de la construcción, integradas en los sectores económico-fiscales núms. 6154, para el período año 1971, y con la mención Z-89.

Segundo. Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión mixta en su propuesta.

Tercero. Son objeto del Convenio los hechos imponible dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

Hechos imponible, artículo, bases tributarias, tipo y cuotas

Ventas a mayoristas: 3; 199.150.000; 1'5 %; 2.987.250.

Ejecución de obras: 3; 369.850.000; 2 %; 7.397.000.

Total, 10.384.250.

Arbitrio provincial: al 0'5 y 0'7 %; 3.584.700.

Total, 13.968.950.

En las bases anteriores y cuotas correspondientes se han excluido las operaciones con las provincias de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria, con Ceuta, Melilla y restantes plazas y provincias africanas y todas las de exportación.

Cuarto. La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio, y por razón de los hechos imponible convenientes, se fija en pesetas 13.968.950.

Quinto. Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente, serán las que siguen: Número de operarios, considerando el objeto de la fabricación o instalación.

Sexto. El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimientos en 20 de junio y 20 de noviembre de 1971, respetando lo dispuesto en el artículo 20.2 del Reglamento general de Recaudación, en la forma prevista en el artículo 18, apartado 2), párrafo A) de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966.

Séptimo. La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos imponible y períodos no convenientes, ni de las de carácter formal documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones-liquidaciones por los hechos imponible objeto de Convenio.

Octavo. En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

Noveno. La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo se ajustarán a lo que para estos fines dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Décimo. Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidos en este Convenio para el impuesto general sobre el tráfico de las empresas regirán asimismo para el arbitrio provincial, creado por el artículo 233.2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

Undécimo. Los componentes de la Comisión ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley general Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 14, apartado 1), párrafos A), B), C) y D) de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966.

Disposición final. — En todo lo no regulado expresamente en la presente se estará a lo que dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de marzo de 1971. — P. D.:
El Director general de Impuestos Indirectos.

Zaragoza, 6 de abril de 1971. — El Delegado de Hacienda, Luis Ferrer.

Núm. 2.638

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden ministerial con fecha 25 de marzo de 1971.

Vista la propuesta de la Comisión mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 28 de diciembre de 1963 y la Orden de 3 de mayo de 1966, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de Fabricación de Grifería, Válvulas y Afines de Zaragoza, con limitación a los hechos imponible por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del impuesto general sobre el tráfico de las empresas por las operaciones de fabricación de grifería, válvulas y afines, integradas en los sectores económico-fiscales números 7322, para el período año de 1971, y con la mención Z-91.

Segundo. Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión mixta en su propuesta.

Tercero. Son objeto del Convenio los hechos imponible dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

Hechos imponible, artículo, bases tributarias, tipo y cuotas

Ventas a mayoristas: 3; 300.000.000; 1'5 por 100; 4.500.000.

Ejecución de obras: 3; 35.000.000; 2 %; 700.000.

Total, 5.200.000.

Arbitrio provincial: al 0'5 y 0'7 por 100; 1.745.000.

Total, 6.945.000.

En las bases anteriores y cuotas correspondientes se han excluido las operaciones con las provincias de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria, con Ceuta, Melilla y restantes plazas y provincias africanas y todas las de exportación.

Cuarto. La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio, y por razón de los hechos imponible convenientes, se fija en pesetas 6.945.000.

Quinto. Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente, serán las que siguen: Volumen de ventas en función del personal.

Sexto. El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimiento en 20 de junio y 20 de noviembre de 1971, respetando lo dispuesto en el artículo 20.2 del Reglamento general de Recaudación, en la forma prevista en el artículo 18, apartado 2), párrafo A) de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966.

Séptimo. La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos imponible y periodos no convenidos, ni de las de carácter formal documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones-liquidaciones por los hechos imponible objeto de Convenio.

Octavo. En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

Noveno. La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo se ajustarán a lo que para estos fines dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Décimo. Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidos en este Convenio para el impuesto general sobre el tráfico de las empresas regitran asimismo para el arbitrio provincial, crendo por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

Undécimo. Los componentes de la Comisión ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley general Tributaria de 22 de diciembre de 1963 y el artículo 14, apartado 1), párrafos A), B), C) y D) de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966.

Disposición final. — En todo lo no regulado expresamente en la presente se estará a lo que dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de marzo de 1971. — P. D.: El Director general de Impuestos Indirectos.

Zaragoza, 6 de abril de 1971. — El Delegado de Hacienda, Luis Ferrer.

SECCION QUINTA

Núm. 2.811

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el pasado día 8, aprobó los pliegos de condiciones que han de regir en la subasta para la realiza-

ción de las obras de urbanización de la calle del General Sanjurjo, de esta ciudad, con un presupuesto de pesetas 7.618.466.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de ocho días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 12 de abril de 1971. — El Secretario general interino, Ernesto García Arilla.

Núm. 2.812

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el pasado día 8, aprobó los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que han de regir en el concurso para contratar la adquisición de materiales con destino a la Dirección de Parques, Jardines y Montes.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de ocho días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 12 de abril de 1971. — El Secretario general interino, Ernesto García Arilla.

Núm. 2.813

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el pasado día 8, aprobó el pliego de condiciones que ha de regir el concurso para contratar el servicio de limpieza de la Casa Consistorial, con un presupuesto de pesetas 1.740.000 y con sujeción a las condiciones técnicas y económico-administrativas.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio

oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de ocho días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 12 de abril de 1971. — El Secretario general interino, Ernesto García Arilla.

Núm. 2.814

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el pasado día 8, aprobó el pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas que han de regir en el concurso para contratar la adquisición de cloro líquido con destino a las instalaciones de tratamiento de abastecimiento de aguas a la ciudad.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de ocho días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 12 de abril de 1971. — El Secretario general interino, Ernesto García Arilla.

Núm. 2.815

Plusvalía

Notificaciones

De conformidad con los artículos 89-4 y 92 del Reglamento de 26 de noviembre de 1959 de Procedimiento Económico-Administrativo, por aparecer como desconocidos en el domicilio consignado en los respectivos expedientes, para oír notificaciones, se comunica a los contribuyentes por arbitrio de plusvalía que a continuación se expresan, haber recaído aprobación definitiva de la cuota que les corresponde por transmisión de las fincas que, respectivamente, se indican, cuyas can-

tidades deberán satisfacer en el plazo de quince días, contados desde la publicación de este anuncio de notificación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

El nombre de los contribuyentes, fincas transmitidas y cuotas respectivas son los siguientes:

8555 y 2059. Miguel-Angel Laguna Salueña (Italia, 60, primero A), pesetas 727.

86140 y 2060. Antonia Casas Pulido (avenida San José, 191-195, primero A), 7.891 pesetas.

85932 y 2060. Gloria Gimeno Carroquino y otro (Sacramento, 24, segundo), 19.037 pesetas.

85980 y 2060. Antonio-José Goñi Puigjaner (avenida Cataluña, 24, cuarto D), 10.676 pesetas.

85981 y 2060. Juan-Luis Bosque Fajardo (avenida Cataluña, 24, tercero C), 13.287 pesetas.

85388 y 2057. Fernando Casao López (Francisco de Ruesta, 1, cuarto C), 1.056 pesetas.

86208 y 2061. Rafael Alvarez Alarcía (Madre Vedruna, 44, quinto 1), pesetas 1.414.

86318 y 2061. Jesús Alvarez Fernández (García Lorca, 4, cuarto C), pesetas 4.997.

86337 y 2061. Isabel Garcés Bernad (Luis del Valle, 25-27, segundo A), pesetas 6.550.

89338 y 2023. Manuel Salillas Castillo (Lasala Valdés, 31-35, décimo E), 217 pesetas.

89352 y 2023. Joaquín Lou Magallón (Lasala Valdés, 31-35, octavo S), 217 pesetas.

89603 y 2022. Julián Barrera Raso (José Oto, 26, primero 3), 146 pesetas.

89685 y 2010. María-Pilar Escoda Bella (Doctor Cerrada, 24-26, local), 293 pesetas.

90043 y 2030. Francisco Celma Grau (La Ripa, 41, tercero derecha), pesetas 454.

90048 y 2030. Alejandro Gil Salvo (La Ripa, 41, segundo derecha), pesetas 454.

90054 y 2030. José Nuez Quílez (La Ripa, 45, tercero izquierda), 457 pesetas.

90502 y 2024. José-María Campo Val (José Oto, 24, segundo 4), 177 pesetas.

91515 y 2034. Cecilio Tarrero Calle (Santa Gema, 11-15, cuarto H), pesetas 929.

91587 y 2034. María-Elvira López Duplá (Ruiz Tapiador, 2-4, noveno C), 449 pesetas.

85592 y 2059. Manuel Rillo Arnal (Cabezo Buenavista, 7, segundo I), pesetas 255.

58666 y 2100. Concepción Izquierdo Andrés (Santa Teresa, 18, primero E), 135 pesetas.

61234 y 2098. Antonio Velasco Andrés (Granada, sin número, solar), pesetas 1.285.

64471 y 2099. Juan-Antonio Salas Salvatierra y otro (barrio Casetas, La Balseta, parcela), 10.112 pesetas.

64472 y 2099. Juan-Antonio Salas Salvatierra y otro (barrio Casetas, La Balseta, parcela), 4.284 pesetas.

82782 y 2116. Teodora Antón Benito (Santa Orosia, 21, cuarto A), 462 pesetas.

85245 y 2117. Carlos-Javier López Jiménez (Prolongación Cogullada, local), 20.223 pesetas.

86010 y 2117. César Bendicho Herranz (plaza Diego Velázquez, 2, quinto B), 538 pesetas.

86934 y 2118. Luis Larrégola Saganta (Madre Vedruna, 31, cuarto derecha), 2.297 pesetas.

87176 y 2064. José Alias Serrano (José Oto, 26, segundo 4), 112 pesetas.

88157 y 2082. Antonia Palacín Marín y otra (Martín Cortés, 14, primero C), 660 pesetas.

68319 y 2083. Juana Tejero Sanz (avda. Navarra, 22-26, segundo centro), 964 pesetas.

88695 y 2084. Timoteo Ariño López (Fray Juan Regla, 37, cuarto A), pesetas 555.

88911 y 2086. Pedro Pérez Martín (Miguel Artigas, 52, segundo izquierda), 46 pesetas.

69161 y 2087. Juan Avilés Trinidad (Laguna Azorin, 10, primero I), 134 pesetas.

89371 y 2088. Francisco Guerrero Rodríguez (Rodrigo Rebolledo, 37, cuarto E), 453 pesetas.

89452 y 2119. Patrocinio Aparicio Ripoll (Marqués de Ahumada, 6), pesetas 52.746.

89514 y 2089. Juan-Pablo Sancho Martínez (Cortes de Aragón, 8, primero 6), 901 pesetas.

89764 y 2090. Casimiro Mainar Román y otra (Tomás Higuera, 46, departamento 2, local 2), 453 pesetas.

90396 y 2092. Francisco-Javier Izuzquiza Montaber (Italia, 60, local derecha), 1.385 pesetas.

91281 y 2076. Vicente Esteban Sanz (Armas, 38), 36.686 pesetas.

90140 y 2091. Miguel Elizagaray Legasa (avenida Requeté Navarro, 5, local), 2.053 pesetas.

90843 y 2094. Enrique-Mariano Delso Calavia (paseo Ruiseñores, 14-16, décimo A), 35.537 pesetas.

91527 y 2120. Patrocinio Aparicio

Ripoll y otra (Vista Alegre, 6), 480 pesetas.

91528 y 2120. Patrocinio Aparicio y otra (Vista Alegre, sin número), pesetas 4.941.

91529 y 2120. Patrocinio Aparicio y otra (Vista Alegre, 6), 1.729 pesetas.

91530 y 2120. Patrocinio Aparicio y otra (Vista Alegre, 6), 5.003 pesetas.

91535 y 2078. Fernando Cotero Lavín (Fillas, 7-9, sexto D), 3.606 pesetas.

91539 y 2078. José Plou Artigas (Fillas 7-9, primero C), 3.183 pesetas.

91571 y 2123. Antonio Solanas Montes (Venecia, 43-45, local), 398 pesetas.

91616 y 2121. Saturnino Sánchez Rubio Jiménez (Borja, 2 duplicado, tercero A), 1.637 pesetas.

91738 y 2122. Laura Bueno Blasco y otros (Marina Moreno, 22, local), pesetas 38.

91925 y 2080. Iván Giambanco de Ena (Vía Pignatelli, 45, primero C), 486 pesetas.

92463 y 2123. Florentino Velázquez Rubio (calle III, parcelación Algodonera, primero B), 587 pesetas.

93011 y 2125. María-Luz Castañer Cebrián y otra (Juan-José Rivas, 11, quinto derecha), 484 pesetas.

93634 y 2130. Concepción Adiego Navarro (Jesús, 5, principal derecha), 10.206 pesetas.

94527 y 2134. Victoriana Herranz Galán (Vía Pignatelli, 45, tercero A), 527 pesetas.

95045 y 2139. Ramón-Moisés Orús del Río (Doctor Iranzo, 59, sexto A), 524 pesetas.

95130 y 2141. Ignacio Blasco Escudero (plaza San Francisco, angular a Andrés Piquer, quinto, derecha), pesetas 3.654.

95260 y 2148. Francisco García Apolinar (Pedro Villacampa, 42, primero, derecha), 5.447 pesetas.

95484 y 2153. Joaquín Alconchel Alcalá (Doctor Iranzo, 59, quinto B), 476 pesetas.

95497 y 2154. Antonio Cornago García (Ruiz Tapiador, 13-15, primero centro), 279 pesetas.

Dentro del plazo de quince días expresados podrá interponerse recurso económico-administrativo ante el Tribunal Provincial, y para el caso de formular recurso, si se desea paralizar la acción administrativa, vendrá obligado a depositar el importe del arbitrio, incrementado en un 25 por 100.

Previamente podrá, si lo estima oportuno, entablar recurso de reposición ante esta Corporación dentro del mismo plazo.

El ingreso de la cuota deberá efectuarse en la Depositaria de Fondos municipales, en el Ayuntamiento, de nueve treinta a doce treinta horas.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Zaragoza, 3 de abril de 1971. — El Alcalde, Mariano Horno. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario, Ernesto García Arilla.

Núm. 2.844

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 8 de los corrientes, acordó la aplicación de contribuciones especiales, con aprobación del reparto de cuotas correspondiente, por las obras de instalación de alumbrado público eléctrico en las calles de Agustina de Aragón, Pignatelli, Miguel de Ara, Cerezo, Zamoray y Palomeque, de esta ciudad.

El expediente al efecto instruido queda expuesto al público, para reclamaciones, por un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dicho expediente se hallará de manifiesto, en las horas hábiles de oficina, en la Sección de Hacienda y Presupuestos de la Secretaría general.

Durante el expresado plazo de exposición y ocho días después se admitirán por la Corporación las reclamaciones a que hubiere lugar.

Zaragoza, 12 de abril de 1971. — El Alcalde, Mariano Horno. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general interino, Ernesto García.

Núm. 2.845

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 8 de los corrientes, acordó la aplicación de contribuciones especiales, con aprobación del reparto de cuotas correspondiente, por las obras de instalación de alumbrado público eléctrico en las calles de Privilegio de la Unión, Luis Braylle, Santa Rosa, Salvador, General Ricardos, Adam y Monasterio de Samos, de esta ciudad.

El expediente al efecto instruido queda expuesto al público, para reclamaciones, por un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dicho expediente se hallará de manifiesto, en las horas hábiles de oficina,

en la Sección de Hacienda y Presupuestos de la Secretaría general.

Durante el expresado plazo de exposición y ocho días después se admitirán por la Corporación las reclamaciones a que hubiere lugar.

Zaragoza, 12 de abril de 1971. — El Alcalde, Mariano Horno. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general interino, Ernesto García.

Núm. 2.846

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 8 de los corrientes, acordó la aplicación de contribuciones especiales, con aprobación del reparto de cuotas correspondiente, por las obras de instalación de alumbrado público eléctrico en la calle del Paso, de los números 39 al 136, del barrio de Villamayor, de esta ciudad.

El expediente al efecto instruido queda expuesto al público, para reclamaciones, por un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dicho expediente se hallará de manifiesto, en las horas hábiles de oficina, en la Sección de Hacienda y Presupuestos de la Secretaría general.

Durante el expresado plazo de exposición y ocho días después se admitirán por la Corporación las reclamaciones a que hubiere lugar.

Zaragoza, 12 de abril de 1971. — El Alcalde, Mariano Horno. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general interino, Ernesto García.

—
Núm. 2.862

Audiencia Territorial

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 65 de 1971, promovido por la Asociación Administrativa Urbanística del Sector de San Ildefonso, de esta ciudad, contra resoluciones del Jurado Provincial de Expropiación de la misma, fecha 2 de octubre de 1969, que fijó la indemnización por el desalojo de un local de negocio sito en calle Azoque, número 38, de Zaragoza, cuyo titular es don Luis Boya Saura, con motivo de la expropiación llevada a cabo por el Excmo. Ayuntamiento de ésta, siendo beneficiaria la Asociación recu-

rente; y de 24 de noviembre de 1970, desestimatoria del recurso de reposición.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 17 de abril de 1971. — El Secretario, José Oliván. — Visto bueno: El Presidente, Juan-Antonio Bolea.

Núm. 2.864

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 66 de 1971, promovido por la Asociación Administrativa Urbanística del Sector San Ildefonso, de esta ciudad, contra resoluciones del Jurado Provincial de Expropiación de la misma, fecha 2 de octubre de 1969, que fijó la indemnización por el desalojo de un local de negocio sito en calle Azoque, número 22, de Zaragoza, cuyo titular es doña Carmen Merino Bedoya, con motivo de la expropiación llevada a cabo por el Excmo. Ayuntamiento de ésta, siendo beneficiaria la Asociación recurrente; y de 24 de noviembre del año 1970, desestimatoria del recurso de reposición.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 17 de abril de 1971. — El Secretario, José Oliván. — Visto bueno: El Presidente, Juan-Antonio Bolea.

Núm. 2.865

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 64 de 1971, promovido por la Asociación Administrativa de Pro-

pietarios del Sector San Idefonso, de esta capital, contra resoluciones del Jurado Provincial de Expropiación de la misma, fecha 24 de septiembre del año 1969, que fijó indemnización por desalojo de un local de negocio sito en calle Pignatelli, número 12, de Zaragoza, cuyo titular es don Julio Aguirre Tolosana, con motivo de la expropiación acordada por el Excmo. Ayuntamiento de ésta y de la que es beneficiaria la Asociación recurrente; y de 4 de noviembre de 1970, desestimatoria del recurso de reposición.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 17 de abril de 1971. — El Secretario, José Oliván. — Visto bueno: El Presidente, Juan-Antonio Bolea.

Núm. 2.824

Comisaría de Aguas del Ebro

Relación de expedientes de denuncia resueltos en el mes de marzo de 1971 en la provincia de Zaragoza.

Número del expediente, nombre del denunciado, clase de la falta, cauce público, término municipal e importe de la multa

1710-D-70. Antonio Lobera Gómez. Verter escombros. Ebro. Zaragoza. Pesetas 25.

1648-D-70. Eliseo Gracia Tizne. Extraer áridos. Ebro. Sobradiel. 200 pesetas.

1693-D-70. Áridos Ebro. Incumplimiento condiciones. Ebro. Zaragoza. 100 pesetas.

1708-D-70. Carmelo Pellicer Rodrigo. Extraer áridos. Barranco San Vicente. Jaraba. 250 pesetas.

1752-D-70. Áridos "El Burgo", S. A. Extraer áridos. Ebro. El Burgo. Pesetas 100.

1824-D-70. Transportes Grima. Verter tierras. Gállego. Zaragoza. 200 pesetas.

1215-D-70. Alfonso Soláns Serrano. Verter escombros. Gállego. Zaragoza. 500 pesetas.

1267-D-70. Construcciones José M. Alvarez. Extraer áridos. Onsella. Lobera. 250 pesetas.

1286-D-70. Narciso Ripoll Oliveros. Extraer áridos. Segre. Mequinenza. Pesetas 250.

1813-D-70. Ezequiel Cabeza Tomey. Cortar chopos. Jalón. Chodes. 250 pesetas.

Zaragoza, 14 de abril de 1971. — El Comisario Jefe, Juan Reguart.

* * *

Núm. 2.825

Expropiaciones

Obra: Captación del Ayuntamiento de Agreda, de 6'83 litros por segundo del Arroyo Agramonte, para abastecimiento población.

Término municipal de donde se derivan las aguas: Agreda.

Beneficiario de la expropiación: Ayuntamiento de Agreda.

Nota-anuncio

El Ayuntamiento de Agreda ha solicitado la expropiación forzosa de los caudales del Arroyo Agramonte, que figuran en la relación de afectados que se inserta a continuación, que le han sido concedidos para la ampliación de su abastecimiento de aguas.

Los interesados, dentro del plazo de quince días, podrán oponerse, por motivos de forma o de fondo, a la declaración de necesidad de ocupación. Los escritos se presentarán, por duplicado, en esta Comisaría de Aguas del Ebro (paseo del General Mola, 28, Zaragoza).

Cualquier persona podrá aportar escritos sobre rectificación de errores en la relación de afectados.

Zaragoza, 12 de abril de 1971. — El Comisario Jefe, Juan Reguart.

Relación que se cita

Afectados y caudales a expropiar

Comunidad de Regantes de Vozmediano: 3'415 litros por segundo.

Comunidad de Regantes de San Martín de la Virgen de Moncayo: 3'415 litros por segundo.

Núm. 2.859

Delegación Provincial del Ministerio de Agricultura

SECCION AGRONOMICA

La Sección Agronómica provincial, en colaboración con el Servicio de Extensión Agraria, va a realizar una campaña de extinción de aves dañinas (urracas, grajas, etc.) en la comarca de Ariza, mediante

el empleo de cebos formados con "Lebaycid" del 50 y maíz, con subvención total de los productos a emplear.

Los pueblos en que se hará la campaña son:

Ariza, Pozuel de Ariza, Monreal de Ariza, Cetina, Embid de Ariza, Contamina, Alhama de Aragón, Godojos, Ibdes, Jaraba, Calmarza, Monterde y Cimballa.

Zaragoza, 16 de abril de 1971. — El Ingeniero Jefe de la Sección Agronómica.

Núm. 2.857

Delegación Provincial del Ministerio de Industria

SECCION DE INDUSTRIA

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Sección de Industria, promovido por "Eléctricas Reunidas de Zaragoza" S. A., con domicilio en Zaragoza (San Miguel, 10), en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Variante de trazado en el extremo de la línea existente para suministro a "Dycasa" en el barrio de Santa Isabel, de Zaragoza, proyectada a petición la industria "Daimco".

Origen de la línea. — La variante comprende los cuatro últimos vanos de la línea contigua al centro transformador, kilómetro 328'9 de la carretera de Barcelona.

Tensión en kilovatios. — 15.

Longitud en kilómetros. — 0'522.

Número de circuitos. — Uno.

Número de conductores. — Tres.

Material. — Cables aluminio-acero. Sección en milímetros cuadrados. — 54'59.

Separación. — 1'20.

Disposición. — Triángulo.

Tipo de aisladores. — Rígidos.

Material de aisladores. — Vidrio.

Material de apoyos. — Hormigón armado.

Vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente y propuestas las condiciones bajo las cuales puede otorgarse la concesión,

Esta Sección de Industria, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619 de 1966, de 20 de octubre de 1966; Ley 10 de 1966, de 18 de marzo; Decreto de 8 de septiembre de 1939, Ley de 24 de noviembre de

igual año y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 23 de febrero de 1949, modificada por Orden ministerial de 4 de enero de 1965, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de líneas de transporte de energía eléctrica sobre los terrenos, obras y servicios afectados por las mismas, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10 de 1966, aprobado por Decreto 2619 de 1966.

Zaragoza, 29 de marzo de 1971. — El Delegado provincial, Gabriel Renom de Padreny.

Núm. 2.878

SECCION DE INDUSTRIA

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Sección de Industria, promovido por "Saltos Unidos del Jalón", S. A., con domicilio en Zaragoza (avenida Madrid, 123), en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea eléctrica de enlace entre el circuito a 15 KV de la de El Frasno-Morés, con la existente Purroy-El Frasno.

Origen de la línea. — Apoyo núm. 9 a partir del final de la existente Purroy-El Frasno.

Final de la línea. — Apoyo núm. 2 de la proyectada El Frasno-Morés.

Tensión en kilovatios. — 15.

Longitud en kilómetros. — 1'668.

Número de circuitos. — Uno.

Número de conductores. — Tres.

Material. — Cables aluminio-acero.

Sección en milímetros cuadrados. — 54'59.

Separación. — 1 metro.

Disposición. — Triángulo.

Tipo de aisladores. — Rígidos.

Material de aisladores. — Vidrio.

Material de apoyos. — Hormigón armado.

Vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente y propuestas las condiciones bajo las cuales puede otorgarse la concesión,

Esta Sección de Industria, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619 de 1966, de 20 de octu-

bre de 1966; Ley 10 de 1966, de 18 de marzo; Decreto de 8 de septiembre de 1939, Ley de 24 de noviembre de igual año y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 23 de febrero de 1949, modificada por Orden ministerial de 4 de enero de 1965, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de líneas de transporte de energía eléctrica sobre los terrenos, obras y servicios afectados por las mismas, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10 de 1966, aprobado por Decreto 2619 de 1966.

Zaragoza, 12 de abril de 1971. — El Delegado Provincial, Gabriel Renom de Padreny.

Núm. 2.668

Junta Provincial de Asistencia Social

Pío legado de don Pedro Larraldía

Encomendadas interinamente a esta Junta Provincial de Asistencial Social las funciones de Patronato de esta fundación benéfica, se anuncia la consignación de dotes de 500 pesetas cada una, entre doncellas parientes del fundador que piensen contraer matrimonio o ingresar en religión, a cuyo fin, durante el plazo de veinte días, podrán presentar las solicitudes en la Secretaría de esta Junta (sita en la plaza del Pilar, Gobierno Civil), justificando el grado de parentesco con el fundador las que no lo hayan hecho en anteriores convocatorias.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Zaragoza, 12 de abril de 1971. — El Gobernador civil, Presidente, Rafael Orbe.

Núm. 2.816

Magistratura de Trabajo núm .

Don José-Luis Falcó García, Magistrado de la Magistratura de Trabajo número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en méritos de los autos ejecutivos número 76 de 1971, seguidos a instancia de Adolfo Ruiz, en nombre de su hija María-Rosa Ruiz Irecha, contra "Creaciones Goyeska", por débitos de salarios, se sacan a primera y pública subasta los bienes que a continuación se indican:

Una estufa a gas butano, marca "Gaymu",

con botella incorporada. Valorada en pesetas 500.

Un reloj de pared, marca "Dokar", no funciona. Valorado en 100 pesetas.

Tres maniqués de taller, tallas números 46, 38 y 30, respectivamente. Valorados en 300 pesetas.

Una mesa de madera con tablero de imitación de formica, con cantoneras de metal, con tres cajones al lado derecho. Valorada en 1.000 pesetas.

Un sillón giratorio metálico, con cuatro ruedas, tapizado en skai color negro. Valorado en 500 pesetas.

Dos sillas metálicas, haciendo juego con el sillón anterior, tapizadas en skai color negro. Valoradas en 200 pesetas.

Un armario de tres cuerpos, de madera, de despacho, estilo renacimiento, con tres puertas; una mesa de despacho, de madera, estilo renacimiento, en juego con el armario, con dos cajones al lado derecho, otros dos al izquierdo y uno central. Valorado en 2.000 pesetas.

Una silla de madera, con asiento tapizado en skai verde. Valorada en 100 pesetas.

Un interfono marca "Fermax", número 28.159, de transistores y funcionando con pilas, con su instalación completa. Valorado en 1.500 pesetas.

El derecho de traspaso de los locales que ocupa la empresa, sitos en esta capital (calle Don Pedro de Luna, 16, bajos). Valorados en 100.000 pesetas.

Total peritación, 106.200 pesetas.

Se señala para la subasta el día 25 de junio, a las once de su mañana, la cual se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo.

Los citados bienes muebles se hallan depositados bajo la custodia de don José Escalona Naya, con domicilio en Zaragoza (Camino Cabaldós, 37, cuarto, letra A), donde podrán ser examinados libremente. Se advierte que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la tasación, que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero y que los licitadores vienen obligados a consignar previamente en la Mesa de la Magistratura, o en la Caja de Depósitos de la Delegación de Hacienda, el 10 por 100 efectivo del valor de los bienes sobre los que deseen pujar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Referente al derecho de traspaso del local se hacen las siguientes advertencias:

1.º Que el propietario del local tiene un plazo de treinta días para ejercitar el derecho de tanteo que le concede la Ley de Arrendamientos Urbanos.

2.º Que el rematante viene obligado a permanecer en el local, sin traspasarlo, en el plazo mínimo de un año, destinándolo, durante este tiempo por lo menos, a nego-

cio de la misma clase al que venía ejercitando el arrendatario.

Dado en Zaragoza a 17 de abril de 1971. El Magistrado, José-Luis Falcó. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.817

Don José-Luis Falcó García, Magistrado de la Magistratura de Trabajo número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en méritos de los autos ejecutivos 1.781 de 1970 seguidos contra "Promoción y Desarrollo", S. A., por débitos de salarios, se sacan a segunda pública subasta los siguientes bienes:

Parcela de terreno en esta ciudad, término de Miraflores, partida "Collados", sin edificación, de 2.020 metros cuadrados o 20 áreas 20 centiáreas. Linda: Norte, parcela vendida a "Sociedad Española de Quemadores", S. A.; Sur, la de "Refractarios Industriales", S. A.; Este, herederos de Francisco Clavero y Francisco Esponera, y Oeste, resto de finca que se segrega. Valorada en 54.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar el próximo día 25 de junio, a las once horas de su mañana, en la sala audiencia de esta Magistratura, no admitiéndose posturas que no cubran los dos tercios de la tasación, rebajada en un 25 por 100, debiendo los licitadores depositar previamente el 10 % de la tasación, y en las mismas condiciones que se señalaban en el edicto publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia número 295 de 1970.

Dado en Zaragoza a 15 de abril de 1971. El Magistrado, José-Luis Falcó. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.818

Don José-Luis Falcó García, Magistrado de la Magistratura de Trabajo núm. 2 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en méritos de los autos ejecutivos núm. 3.302 de 1970 seguidos a instancia de Francisco-Javier Ladislao Guerra, contra Elíseo Rubio Giménez, por débitos de cantidad, se sacan a primera y pública subasta los bienes que a continuación se indican:

Un televisor de 24 pulgadas, marca "Kastell", modelo "Monterrey", número 242307, con UHF incorporado, nuevo, y un estabilizador automático, marca "Ronet", modelo M-68, nuevo. Valorado en 12.000 pesetas.

Se señala para la subasta el día 25 de junio, a las once horas de su mañana, la cual se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo.

Los citados bienes se hallan depositados bajo la custodia de don Ricardo Rubio Jiménez, en Zaragoza (calle Lóbez Pueyo, número 8), donde podrán ser examinados libremente. Se advierte que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la tasación, que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero y que los licitadores vienen obligados a consignar previamente en la Mesa de la Magistratura, o en la Caja de Depósitos de la Delegación de Hacienda, el 10 por 100 efectivo del valor de los bienes sobre los que deseen pujar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Zaragoza a 15 de abril de 1971. — El Magistrado, José-Luis Falcó. — El Secretario, Rafael L. Alcázar.

Núm. 2.819

Don José-Luis Falcó García, Magistrado de la Magistratura de Trabajo núm. 2 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en méritos de los autos ejecutivos núm. 5.658 de 1970 seguidos a instancia de Ernesto Castro Reyes, contra José Val Benaque, por débitos de cantidad, se sacan a primera y pública subasta los bienes que a continuación se indican:

Un televisor de 23 pulgadas marca "Olimpia", con UHF incorporado y estabilizador. Valorado en 4.000 pesetas.

Un frigorífico de 220 litros de capacidad, marca "Marconi", modelo "Astral". Valorado en 4.000 pesetas.

Una máquina de coser marca "Alfa", número 242068, accionada a pedal, con su mueble. Valorada en 1.000 pesetas.

Total, 9.000 pesetas.

Se señala para la subasta el día 25

de junio, a las once horas de su mañana, la cual se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo.

Los citados bienes se hallan depositados bajo la custodia de don José Val Benaque, en Zaragoza (calle A. Mauara, número 25, primero), donde podrán ser examinados libremente. Se advierte que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la tasación, que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero y que los licitadores vienen obligados a consignar previamente en la Mesa de la Magistratura, o en la Caja de Depósitos de la Delegación de Hacienda, el 10 por 100 efectivo del valor de los bienes sobre los que deseen pujar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Zaragoza a 15 de abril de 1971. — El Magistrado, José-Luis Falcó. — El Secretario, Rafael L. Alcázar.

SECCION SEXTA

Núm. 2.838

CALATAYUD

A los efectos prevenidos en el vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas se hace saber que por el vecino don Francisco García Torres ha sido solicitada licencia para instalar un establecimiento de venta de pescados en calle Benito Vicioso, número 12, dotado de un armario refrigerador con motor compresor de 0'75 CV.

Lo que se hace público para general conocimiento, con la advertencia de que contra la mencionada solicitud podrán presentarse ante esta Alcaldía las observaciones o reclamaciones que se estimen pertinentes en plazo de diez días, contados a partir de la publicación del presente en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Calatayud, 17 de abril de 1971. — El Alcalde, (ilegible).

Taller de Imprenta. - Hogar Pignatelli. - Zaragoza

PRECIO DE INSERCCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 12 pesetas por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 16 pesetas por línea o fracción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	150 pesetas
Semestre	280 "
Año	500 "
Especial para Ayuntamientos: Año.	450 "

Venta de ejemplar suelto: Del año corriente, 4 pesetas; del año anterior, 5, y de otros años, 6.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones